

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 728**

15 de octubre de 2009

Presentado por *la senadora Peña Ramírez*

Referido a

**RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales, y de Educación y Asuntos de la Familia a realizar una exhaustiva investigación sobre el desempeño de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (O.M.E.P.), en cuanto al mantenimiento, conservación, mejoras y embellecimiento de las escuelas a nivel primario, secundario y superior del sistema público de educación en los pasados años; además de los contratos otorgados, asignación de fondos y status de los proyectos contratados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Resolución Conjunta Número 3, del 28 de agosto de 1990, según enmendada, crea la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, adscrita al Departamento de Educación, con el propósito de poner en función un programa acelerado de reparación y embellecimiento de los planteles escolares y para la compra de libros, pupitres, materiales y equipo didáctico para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, adelantó al Fondo Permanente para el Desarrollo de la Educación, un préstamo equivalente a doscientos millones de dólares (\$200,000,000) de dólares, que fueron asignados a la O.M.E.P. con el propósito de poner en función el programa acelerado de reparación y embellecimiento de planteles escolares, entre otros asuntos. Además, se destinaron del Departamento de Educación, la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500.000) dólares para la organización operacional de la O.M.E.P.

El inciso (m) del artículo 2 de la Resolución Conjunta Número 3, dispone entre otros aspectos, que el Director Ejecutivo de la O.M.E.P tendrá la obligación de “Rendir un informe cada seis (6) meses, del progreso de la labor realizada al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa”.

El Gobernador de Puerto Rico adelantó el desembolso de diez millones (10,000,000) de dólares mediante la Orden Ejecutiva 2005-09 a la O.M.E.P, para que se atiendan todas las reparaciones menores de planta física , así como el mantenimiento preventivo de las escuelas y sus alrededores, de acuerdo al “Plan de Mejoramiento”, que cubría sobre mil doscientos (1,200) planteles escolares.

La Auditoria de las operaciones fiscales de la O.M.E.P realizada por la Oficina del Contralor de Puerto Rico desde el año 1994 hasta 2002, reflejaron varios hallazgos en incumplimiento con la Ley y Reglamentación aplicable y las Normas de Sana Administración en las que se destacan: falta de estudio para establecer las cuantías para la celebración de subastas, no rendir Informes Financieros por parte de los funcionarios a la Oficina de Ética Gubernamental, falta de controles en adiestramientos de personal, inventario de la propiedad y procedimientos contables.

El inicio de cada año escolar se caracteriza por la falta de atención, seguimiento e implantación del plan de mejoras y reparaciones de las escuelas públicas. Las condiciones precarias en que se encuentran los planteles, es la queja principal de directores escolares, maestros, padres y estudiantes provocando así, el cierre temporero de varias escuelas por la falta de mantenimiento al sistema sanitario, filtraciones de techo, verjas destruidas, falta de vigilancia, deterioro físico y estético del plantel escolar, entre otros, son los principales factores que afectan el proceso de enseñanza de nuestros niños y jóvenes.

El Senado de Puerto Rico considera necesario y viable realizar una investigación exhaustiva sobre los trabajos que debieron ser realizados en los planteles escolares a través de la O.M.E.P, en cuanto al mantenimiento, conservación, mejoras y embellecimiento de las escuelas a nivel primario, secundario y superior del Sistema Público de Educación, en los pasados años.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1        Sección 1- Se ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Educación y  
2        Asuntos de la Familia a realizar una exhaustiva investigación sobre los trabajos que debieron  
3        ser realizados en varios planteles escolares a través de la Oficina para el Mejoramiento de las  
4        Escuelas Públicas(O.M.E.P), en cuanto al mantenimiento, conservación, mejoras y  
5        embellecimiento de las escuelas a nivel primario, secundario y superior del Sistema Público  
6        de Educación en los pasados años; además de los contratos otorgados, asignaciones de fondos  
7        y status de los proyectos contratados.
- 8        Sección 2 – Las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Educación y Asuntos de la  
9        Familia le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus hallazgos,  
10       conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas  
11       y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,  
12       dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.
- 13       Sección 3 – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.